

LA REGLA DE 1566

Antonio Lería

© del autor

Ecce Homo. Boletín Informativo de la Hermandad de la Esperanza.

Carmona, número 11, marzo de 2003, páginas 37-41.

Andaba la cofradía de la Esperanza tan decaída, tan sin culto de ninguna clase a comienzos del siglo diecinueve que su hermano mayor, Juan Martín, puso “las llaves, alhajas y demás cosas” que le pertenecían en manos de Antonio de los Ríos, Juan María Acuña y José Mesa Jinete, cura y beneficiados respectivamente de la parroquia del Salvador. Abriendo con ello un proceso eclesiástico que desembocó en la renovación de regla. Era la tarde del veinte de febrero de mil ochocientos diecisiete.

Un trámite en el procedimiento correspondiente a esta renovación fue la censura formulada por el licenciado Salcedo, fiscal general del arzobispado, por la que pidió en veintinueve de mayo y volvió a pedir en veintisiete de agosto la regla que la hermandad usaba de antiguo. Que le entregó.

Aprobada la regla nueva, el procurador José María Bermudo solicitó en nombre de la Esperanza –como era costumbre– los originales tanto de la primitiva como de la nueva regla, “quedando testimonio en el expediente”. Y, en consecuencia, ambas fueron copiadas a la letra y autenticadas por Félix Álvarez de Lamillar, notario oficial mayor del arzobispado de Sevilla, a quince de abril de mil ochocientos dieciocho.

Los originales de las reglas han desaparecido o están en paradero desconocido, pero la copia de Lamillar se conserva al parecer en el archivo general del arzobispado (legajo 123) y de ella tiene la hermandad fotocopia simple.

De la regla antigua sólo se ha citado hasta aquí la noticia de su autorización por el doctor Cevadilla, en quince de junio de mil quinientos sesenta y seis, y nada más. Olvidando su tenor. Que comienza con una amplia y triple invocación, seguida de un preámbulo con el pasaje de la transfiguración tomado de la *Vulgata* según san Mateo: “In illo tempore, assumpsit Iesus...” (17, 1-9), que puesto en castellano dice así: “En aquel tiempo, tomó Jesús a Pedro, a Santiago y a Juan, su hermano, y los llevó aparte, a un monte alto. Y se transfiguró ante ellos; brilló su rostro como el sol y sus vestidos se volvieron blanco como la luz. Y se les aparecieron Moisés y Elías hablando con él. Tomando Pedro la palabra, dijo a Jesús: señor, qué bien estamos aquí. Si quieres, haré aquí tres tiendas: una para ti, una para Moisés y otra para Elías. Aún estaba él

hablando, cuando los cubrió una nube resplandeciente, y salió de la nube una voz que decía: este es mi hijo amado, en quien tengo mi complacencia. Escuchadle. Al oírla, los discípulos cayeron sobre su rostro, sobrecogidos de gran temor. Jesús se acercó y, tocándolos, dijo: levantaos, no temáis. Alzando ellos los ojos, no vieron a nadie, sino sólo a Jesús. Al bajar del monte les mandó Jesús, diciendo: no deis a conocer a nadie esta visión hasta que el hijo del hombre resucite de entre los muertos. Deo gracias”.

Continúa la regla con una nueva invocación, el acuerdo de establecimiento de la cofradía y el título de la misma a modo de expositivo, y un dispositivo con ocho capítulos de ordenanzas, tres peticiones y una ordenanza suelta.

En los capítulos, la regla recoge la condición, la admisión y la expulsión de cofrades, los cabildos y la elección de prioste y alcaldes, la celebración de la transfiguración y demás cultos, en los que incluye “todas las fiestas de nuestra señora”, y la rendición de cuentas. La primera petición, por su parte, se refiere al limosneo en la iglesia y en la calle; la segunda, al cuidado del ajuar de la virgen y su altar por un matrimonio que ya venía haciéndolo desde antes de que existiera la cofradía oficialmente; y la tercera petición, se refiere al reparto de limosna entre los vecinos de la collación de san Salvador del remanente anual. Por último, la ordenanza final advierte sobre el cuidado de la virgen del Socorro por el prioste y los alcaldes.

El decreto de aprobación de la “Cofradía y Hermandad de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo y de la Fe y Esperanza de Nuestra Señora, instituida en la iglesia parroquial de san Salvador de la villa de Carmona”, añade a lo dicho: que el permiso eclesiástico era imprescindible para modificar la regla, que la cofradía estaba sometida al régimen de visitas, que el incumplimiento de lo establecido no era pecado, sino ruptura de contrato, y que la licencia de la iglesia era necesaria para pedir limosna a quienes no fueran hermanos.

La data crónica y la validación del provisor Cevadilla y del notario Aragonés cierran el documento. Al que acompaña otro, posterior, sobre la preeminencia de la hermandad, dado a ocho de julio de mil seiscientos diecisiete, y algunas noticias del tiempo en que Antonio Barba fue prioste, a mediados del siglo diecisiete, una de ellas también sobre preeminencia, referida en exclusiva a la cofradía de Jesús Nazareno, y otra sobre la primera salida de penitencia, en mil seiscientos cincuenta y ocho. Siguen oraciones.

La regla propiamente dicha, el decreto y los demás documentos, noticias y oraciones figuran bajo el epígrafe común de “Regla antigua” en la copia autenticada del expediente para la devolución de originales, y ocupan once folios, que van desde mediados del folio primero vuelto hasta mediados del duodécimo vuelto. Cuya transcripción es el mejor comentario.

^{1vº} (*Al margen:*) Regla antigua (*llave*).

Virgen y madre de Dios, por la santa fe y esperanza que os acompañó en vuestros dolores, suplicamos todos los pecadores que nos fortalezcáis (*al margen: rúbrica*) en humildad, fe, esperanza y caridad como vuestra majestad sabe, que todos lo habemos menester, y esta merced, señora, os pedimos que nos la concedáis (*raya a renglón tendido*) /^{2º} (*sello segundo de pobres*) por todas las angustias y dolores que vuestro bendito hijo sintió y padeció en el memento [*sic*] que se hizo hombre hasta el consumatum est de su santísima vida. Amén (*raya a renglón tendido*).

Infinitas veces sea bendita y alabada la hora y memento [*sic*] que nuestro señor, clementísimo Dios, se hizo hombre. Adorado y ensalzado sea tu dulcísimo nombre (*al margen: rúbrica*) por todo el universo mundo, para siempre. Amén (*raya a renglón tendido*).

Infinitas veces sea engrandecida, loada y ensalzada la santísima humildad de nuestra (*raya a renglón tendido*) /^{2º} señora, Virgen de Muy Santa Fe y Esperanza, madre de Dios y madre de los pecadores (*raya a renglón tendido*).

In illo tempore, asumpsit Iesus Petrum et Iacobum et Ioanem, fratres eius, et duxit in montem excelsum seorsum, et transfiguratus est ante eos, et respexit facies eius sicut sola vestimenta autem eius facta sunt alba sicut nix. Et ecce aparuerunt illis Moises et Elias eum colloquentes. Respondens autem Petrus dixit ad Iesum: Domine, bonum est hic, nos esse sivi faciamus hic tria tabernacula: tibi unum, et Moysi unum, et Elie unum. Ad huc colloquente, ecce nubes lucida obumbravit eos, (*raya a renglón tendido*) /^{3º} et ecce vox de nube dicens: hic est filius meus dilectus, in quo mihi bene complacui. Ipsum audite. Et audientes discipulo ceciderunt in faciem suam, et timerunt valde. Et accessit Iesus et tetigi eos dixit que eis surgite et nolite timere. Levantes autem oculos suos neminem viderunt nisi solum Iesum. Et descendentibus ullis de monte precepit illis Iesus dicens: nemini dixeritis visionem donec filius hominis a mortuis resurgat. Deo gratias (*raya a renglón tendido*).

(*Al margen: rúbrica*). En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y una esencia divina, criador del cielo y tierra, el cual se hizo hombre por cobrar el (*raya a renglón tendido*) /^{3º} hombre, que estaba perdido, vistiéndose y tomando nuestra humanidad en los trabajos y angustias de la humanidad, donde nos mostró el grande amor que nos tenía, muriendo por nosotros y resucitando y subiendo a los cielos para aparejarnos el camino para que le imitemos y sigamos con obras santas y justas y pensamientos santos. Y porque la oración levanta la intención en Dios, acordamos establecer esta cofradía y hermandad intitulada de la Transfiguración de Nuestro Redentor y Señor Jesucristo, por- (*raya a renglón tendido*) /^{4º} (*sello cuarto de pobres*) que él tenga por bien de nos transfigurar en su santa gloria, amén. Y es nuestra voluntad aplicar juntamente esta solemnidad y cofradía a la vocación y solemnidad de la Reina de los Ángeles Madre de Dios de la Esperanza en la iglesia de san (*al margen: rúbrica*) Salvador de Carmona, para que los fieles cristianos se animen a festejar y honrar las fiestas de los santos, para que, por sus méritos, nuestras oraciones sean aceptas a Dios, nuestro

señor. Y va (*raya a renglón tendido*) /^{4º} la regla que se ha de tener y guardar en esta cofradía y hermandad por sus capítulos.

Capítulo primero.

Capítulo primero. En el cual ordenamos y mandamos que cualquier persona de cualquier calidad y condición que sea que entrare por cofrade, ante todas cosas, jure tener y guardar todos los estatutos y ordenanzas en esta regla contenidos, y, «en cuanto a la limosna de entrada, quede a la voluntad de los hermanos (*raya a renglón tendido*).

Capítulo segundo.

Capítulo segundo. Porque es cosa natural los hombres adquirir y buscar honras y dignidades para más valer y poder, (*raya a renglón tendido*) /^{5º} de lo cual casi siempre procede discordias y pasiones, ordenamos y mandamos en esta nuestra cofradía y hermandad se señale y elija un hermano, hombre bueno, cristiano de buena vida y fama, por prioste, el cual tenga cargo de administrar y pucer [*sic*] todas las cosas que convengan a la dicha cofradía y hermandad, y cobre todas las rentas que por tiempo tuviere, y dar cuenta con pago al tiempo que salga, y que (*al margen: rúbrica*) esta cuenta se dé en cada un año, ocho días antes o después de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo (*raya a renglón tendido*).

Capítulo tercero.

Capítulo tercero. Y porque la compañía fue dada para favor e adyutorio [*sic*] (*raya a renglón tendido*) /^{5º} (*sello cuarto de pobres*) porque los trabajos se pudiesen mejor compadecer, ordenamos y mandamos en esta nuestra cofradía y hermandad que entre los hermanos de ella se elijan dos hermanos, hombres buenos, los cuales sean alcaldes de esta nuestra cofradía; los cuales nos atengan a derecho e justicia en las cosas tocantes y pertenecientes a la dicha cofradía; los cuales, juntamente con el prioste, puedan regir y mandar todo lo susodicho. Y es nuestra voluntad que estos priostes y alcaldes sean elegidos el día de (*raya a renglón tendido*) /^{6º} (*sello cuarto de pobres*) la Transfiguración, que es el día de nuestra fiesta, y que esta elección se haga por votos, y que estos votos sean tomados de por sí por el escribano de la dicha cofradía. Y cuando los votos fueren iguales, precedan los más antiguos (*raya a renglón tendido*).

Capítulo cuarto. Ordenamos y mandamos que, el día de la (*al margen: rúbrica*) Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo, todos los hermanos sean obligados a venir a las primeras vísperas y misa y vigilia que se ha de decir por los difuntos, y el que no viniere, no dando (*raya a renglón tendido*) /^{6º} legítima causa, sea multado a la voluntad del prioste y alcaldes.

Capítulo quinto. Ítem, ordenamos y mandamos en esta nuestra cofradía y hermandad que si algunos hermanos fueren revoltosos o parciales contra las cosas de

la cofradía que, amonestándoles primera, segunda y tercera vez e no se enmendaren, sean expelidos de la dicha cofradía.

Capítulo sexto. Ítem, ordenamos y mandamos en esta nuestra cofradía que todos los domingos de cada un año haya sermón en la dicha iglesia de san Salvador; y en lo de la limosna que se hubiere de dar, el prioste y alcaldes se convengan con el predicador (*raya a renglón tendido*).

/7^o Capítulo séptimo. Ordenamos y mandamos en esta nuestra cofradía y hermandad que se celebren todas las fiestas de nuestra señora que ocurren por año, con tanta solemnidad y devoción que conviene; y que la limosna, el prioste se convenga con los clérigos de la dicha iglesia (*raya a renglón tendido*).

Capítulo VIII. Ítem, ordenamos y mandamos se hagan dos cabildos en cada año, (*al margen: rúbrica*) y que el primero se haga por el mes de julio, para prevenir las cosas necesarias para la fiesta que se ha de hacer; y el segundo, para elegir prioste y alcaldes; y más, se haga otro cabildo cuando hubiere (*raya a renglón tendido*) /7^o (*sello cuarto de pobres*) necesidad (*raya a renglón tendido*).

Petición. Suplicamos a vuestra merced dé licencia para que dos hermanos demanden limosna, el uno en la iglesia y el otro por la villa, para los gastos de dicha cofradía.

Y así mismo, suplicamos a vuestra merced, aliende de nos hacer merced de concedernos esta cofradía y hermandad, tenga por bien saber cómo en esta villa están dos personas, marido y mujer, que se han movido con buen celo a demandar limosna entre buenas personas, y de las limosnas que (*raya a renglón tendido*) /8^o (*sello cuarto de pobres*) han llegado han hecho atavíos para la imagen de nuestra señora y frontales para el altar, todo muy bueno, y han adornado y pintado la capilla de nuestra (*al margen: rúbrica*) señora, y han puesto una lámpara que arde de noche y día, y estas personas tienen en su poder a su cargo los dichos atavíos de nuestra señora y del altar. Suplican a vuestra merced que todo lo sobredicho esté siempre a su cargo y su poder de ellos, pues lo han adquirido como dicho es, y no esté en otro poder ninguno (*raya a renglón tendido*) /8^o porque, por ventura, no se tratará tan bien.

Y así mismo, suplican a vuestra merced dé licencia para que den limosna del dinero que sobrare, cumplidos los sermones del año y fiestas de nuestra señora a personas naturales de la dicha collación, pues todo es bueno y buena obra, y pedido por Dios; y en ello, aliende de servir a Dios, y a nosotros nos hará mercedes nuestro señor, etcétera.

Ítem, ordenamos que el que fuere prioste y alcaldes tengan cargo y cuidado de la lámpara de nuestra señora del Socorro, y que hagan un frontal de damasco car- (*raya a renglón tendido*) /9^o mesí y unas andas para nuestra señora y una corona de plata para el niño Jesús y una diadema para la corona de nuestra señora, y que siempre

tengan cuidado el prioste y alcaldes de adornar la imagen de nuestra señora, con sus vestidos, y aderezar su altar de su frontal y lo que más fuere necesario, y esto que sea de la limosna que sobrare de~~s~~- (*al margen: rúbrica*) pués de cumplido todo lo arriba dicho, y todo con el ayuda y favor de nuestro señor Jesucristo y de su bendita madre, señora y abogada, y con el favor de las ánimas del purgatorio, (*raya a renglón tendido*) /^{9º} (*sello cuarto de pobres*) cuando sean en gloria. Amén.

(*Al margen:*) Decreto.

Yo, el provisor de Sevilla, por la presente apruebo y confirmo los capítulos de esta regla de la Cofradía y Hermandad de la Transfiguración de Nuestro Señor Jesucristo y de la Fe y Esperanza de Nuestra Señora, instituida en la iglesia parroquial de san Salvador de la villa de Carmona, con los aditamentos que siguen (*raya a renglón tendido*).

Conviene a saber: que los hermanos que al presente son y fueren de aquí en adelante no puedan poner ni añadir (*raya a renglón tendido*) /^{10º} (*sello cuarto de pobres*) más capítulos en la dicha regla más de los que al presente en ella se comprenden sin que, ante todas las cosas, sean vistos y aprobados por el provisor de esta ciudad, y los que de esta [*sic*] manera se hicieren sean de ningún valor y efecto (*raya a renglón tendido*).

Ítem, que los dichos hermanos sean obligados a admitir y admitan a los señores visitadores de este arzobispado a la visitación de la dicha cofradía, y a darle cuenta y razón, así de los propios y rentas de ella, como de la limosna y de lo demás tocante a su buena gobernación (*raya a renglón tendido*).

/^{10º} Ítem que los hermanos no sean obligados a jurar ni juren sobre la observación y guarda de los dichos capítulos, y que por ir contra ellos no sean vistos quedar obligados a pecado mortal, salvo a las otras penas en los dichos capítulos contenidas, por las cuales se les pueda ejecutar como por contrato público (*raya a renglón tendido*).

Ítem, que no se pueda pedir limosna para la dicha cofradía sin mi expresa licencia si no fuere entre los mismos hermanos.

Fecho a quince días del mes de junio de mil quinientos y sesenta y seis años.

Firmado. El doctor Cevadilla.

Francisco Aragonés. Notario (*raya a renglón tendido*).

Esta cofradía ha de llevar su estandarte delante de el de nuestra (*raya a renglón tendido*) /^{11º} señora de la Concepción y detrás de el de señor san Roque.

Y que esta cofradía no reciba otro estandarte detrás ni delante de los referidos, so pena de excomuni3n mayor.

Dada en Sevilla, ocho de julio de mil seiscientos diez y siete años.

(*Subrayado:*) Hay una rúbrica.

Por mandado de el se3or provisor.

(*Subrayado:*) Hay otra rúbrica.

Don Antonio Barba, escribano de millones de esta ciudad de Carmona, siendo prioste, sa- (*al margen: rúbrica*) có de penitencia el el [sic] primero año de mil seiscientos cincuenta y ocho esta cofradía, y hizo todos los pasos y dispuso los domingos de cuaresma serm3n con su majestad manifiesto con mucha fiesta, y otras cosas (*raya a rengl3n tendido*) /^{11vº} (*sello cuarto de pobres*) de grandeza y honor a esta cofradía.

Y tambi3n, venció el pleito de la antigüedad de los estandartes en los autos públicos con la cofradía de Jesús Nazareno, por tres sentencias (*raya a rengl3n tendido*).

(*Al margen:*) Oraci3n.

Salvador del mundo, hijo de Dios Padre, por la santa manera con que os transfigurastes a vuestros ap3stoles en el monte Tabor, os suplicamos todos los pecadores nos hagáis dignos de la transfiguraci3n de vuestra gracia como vuestra majestad sabe, que todos los habemos menester (*raya a rengl3n tendido*). /^{12rº} (*Sello cuarto de pobres*) Am3n.

¡Oh, muy benigno y soberano rey y se3or, delante de cuya majestad y potencia los se3oríos del cielo y principados de la tierra y poderíos infernales se humillan y tiemblan y temen, a quien todas las criaturas deben obediencia y adoraci3n! Nosotros, muy grandes pecadores, con (*al margen: rúbrica*) gran temor y acatamiento y con fe verdadera, os alabamos y adoramos y creemos que vos sólo sois nuestro Dios Padre y Hijo y Esp3ritu Santo, trinidad en personas y unidad (*raya a rengl3n tendido*) /^{12vº} en la esencia, y creemos en los muy altos y sagrados misterios de la santísima trinidad y fe cat3lica de vuestra divina majestad así como lo tiene y cree la santa madre iglesia cat3lica romana, y por los cuales merecimientos y alta humildad de la santísima virgen María, os pedimos como hijos y os suplicamos como necesitados, oídnos como padre y respondednos como se3or, perdona nuestras culpas y pecados. Am3n.